

Anexo 9
referido en el Capítulo 10

Contratación Pública

Parte 1
Lista de Japón

(De conformidad con el párrafo 2 del artículo 225, la Parte 1 del Anexo 9 está en los idiomas japonés e inglés, siendo dichos textos igualmente auténticos).

Parte 1
Lista de Japón

Sección 1
Entidades del Nivel Central de Gobierno

1. Mercancías

(a) Umbral:
130,000 DEG

(b) Entidades Contratantes:
Las entidades cubiertas por el Anexo 1 de Japón en el Apéndice I del Acuerdo sobre Contratación Pública en el Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC de conformidad a lo que en él se establece al 31 de Diciembre de 2010, de la siguiente manera:

- House of Representatives
- House of Councillors
- Supreme Court
- Board of Audit
- Cabinet
- National Personnel Authority
- Cabinet Office
- Imperial Household Agency
- National Public Safety Commission (National Police Agency)
- Financial Services Agency
- Consumer Affairs Agency
- Ministry of Internal Affairs and Communications
- Ministry of Justice
- Ministry of Foreign Affairs
- Ministry of Finance
- Ministry of Education, Culture, Sports, Science and Technology
- Ministry of Health, Labour and Welfare
- Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
- Ministry of Economy, Trade and Industry
- Ministry of Land, Infrastructure, Transport and Tourism
- Ministry of Environment
- Ministry of Defense

2. Servicios

(a) Umbral:

- (i) Servicios de construcción: 4,500,000 DEG
- (ii) Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos cubiertos por el Capítulo 10: 450,000 DEG
- (iii) Otros servicios: 130,000 DEG

(b) Entidades Contratantes:

Las Entidades Contratantes establecidas en el párrafo 1

Notas a la Sección 1:

1. Las Entidades Contratantes establecidas bajo esta Sección incluyen a todas sus subdivisiones internas, órganos independientes, organizaciones adjuntas y otras organizaciones y oficinas de sucursales locales previstas en la Ley de Organización del Gobierno Nacional (Ley No. 120 de 1948) y en la Ley que establece la Oficina del Gabinete (Ley No. 89 de 1999).

2. El Capítulo 10 no se aplicará a los contratos que sean adjudicados a cooperativas o asociaciones de conformidad con las leyes y reglamentos existentes al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Sección 2
Entidades del Nivel Subcentral de Gobierno

1. Mercancías

(a) Umbral:
200,000 DEG

(b) Entidades Contratantes:
Las entidades cubiertas por el Anexo 2 de Japón del Apéndice I del Acuerdo sobre Contratación Pública en el Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC de conformidad a lo que en él se establece al 31 de Diciembre de 2010, de la siguiente manera:

- Hokkaido
- Aomori-ken
- Iwate-ken
- Miyagi-ken
- Akita-ken
- Yamagata-ken
- Fukushima-ken
- Ibaraki-ken
- Tochigi-ken
- Gunma-ken
- Saitama-ken
- Chiba-ken
- Tokyo-to
- Kanagawa-ken
- Niigata-ken
- Toyama-ken
- Ishikawa-ken
- Fukui-ken
- Yamanashi-ken
- Nagano-ken
- Gifu-ken
- Shizuoka-ken
- Aichi-ken
- Mie-ken
- Shiga-ken
- Kyoto-fu
- Osaka-fu
- Hyogo-ken
- Nara-ken
- Wakayama-ken
- Tottori-ken
- Shimane-ken
- Okayama-ken
- Hiroshima-ken

- Yamaguchi-ken
- Tokushima-ken
- Kagawa-ken
- Ehime-ken
- Kochi-ken
- Fukuoka-ken
- Saga-ken
- Nagasaki-ken
- Kumamoto-ken
- Oita-ken
- Miyazaki-ken
- Kagoshima-ken
- Okinawa-ken
- Osaka-shi
- Nagoya-shi
- Kyoto-shi
- Yokohama-shi
- Kobe-shi
- Kitakyushu-shi
- Sapporo-shi
- Kawasaki-shi
- Fukuoka-shi
- Hiroshima-shi
- Sendai-shi
- Chiba-shi

2. Servicios

(a) Umbrales:

- (i) Servicios de construcción: 15,000,000 DEG
- (ii) Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos cubiertos por el Capítulo 10: 1,500,000 DEG
- (iii) Otros servicios: 200,000 DEG

(b) Entidades Contratantes:

Las Entidades Contratantes establecidas en el párrafo 1

Notas a la Sección 2:

1. Las Entidades Contratantes establecidas en la presente Sección incluyen a todas sus subdivisiones internas, organizaciones adjuntas y oficinas sucursales de todos sus gobernadores o sus alcaldes, comités y otras organizaciones establecidas en la Ley de Autonomía Local (Ley No. 67 de 1947).

2. El Capítulo 10 no se aplicará a los contratos que sean adjudicados a cooperativas o asociaciones de conformidad con las leyes y reglamentos existentes al momento de la entrada en vigor de este Acuerdo.

3. El Capítulo 10 no se aplicará a los contratos que las entidades contratantes adjudiquen con miras a sus actividades diarias que generen utilidades y que se encuentren expuestas a las fuerzas competitivas del mercado. Esta nota no se utilizará de manera que se eludan las disposiciones del Capítulo 10.

4. La contratación pública relativa a la seguridad operacional para el transporte no está incluida.

5. La contratación pública relativa a la producción, transporte o distribución de electricidad no está incluida.

Sección 3
Todas las Demás Entidades

1. Mercancías

(a) Umbral:
130,000 DEG

(b) Entidades Contratantes:

(i) Grupo A

- Japan Water Agency
- Japan Railway Construction, Transport and Technology Agency (a) (d) (e)
- Narita International Airport Corporation
- East Nippon Expressway Company Limited
- Central Nippon Expressway Company Limited
- West Nippon Expressway Company Limited
- Metropolitan Expressway Company Limited
- Hanshin Expressway Company Limited
- Honshu-Shikoku Bridge Expressway Company Limited
- Japan Expressway Holding and Debt Repayment Agency
- Urban Renaissance Agency (a)
- Japan Science and Technology Agency
- Japan Atomic Energy Agency (b)
- Japan Environmental Safety Corporation
- Japan International Cooperation Agency
- Welfare and Medical Service Agency
- Government Pension Investment Fund
- Agriculture and Livestock Industries Corporation
- Japan Oil, Gas and Metals National Corporation (c)
- Organization for Small & Medium Enterprises and Regional Innovation, JAPAN
- Japan Post
- Japan Labour Health and Welfare Organization
- Employment and Human Resources Development Organization of Japan
- Okinawa Development Finance Corporation
- Japan Finance Corporation
- Japan Housing Finance Agency
- Japan Finance Organization for Municipalities
- Development Bank of Japan Inc.
- Tokyo Metro Co. Ltd. (a)
- Northern Territories Issue Association
- National Consumer Affairs Center of Japan

- RIKEN (b)
- Environmental Restoration and Conservation Agency
- Fund for the Promotion and Development of the Amami Islands
- Japan Foundation
- Japan Student Services Organization
- Japan Arts Council
- Japan Society for the Promotion of Science
- University of the Air Foundation
- National Agency for the Advancement of Sports and Health
- Social Insurance Medical Fee Payment Fund
- National Center for Persons with Severe Intellectual Disabilities, Nozominosono
- Japan Racing Association
- Mutual Aid Association of Agriculture, Forestry and Fishery Corporation Personnel
- The National Association of Racing Farmers' Pension Fund
- JKA
- Japan External Trade Organization
- New Energy and Industrial Technology Development Organization
- Japan Alcohol Corporation
- Japan National Tourist Organization
- The Japan Institute for Labour Policy and Training
- The Promotion and Mutual Aid Corporation for Private Schools of Japan
- Organization for Workers' Retirement Allowance Mutual Aid

(ii) Grupo B

- National Archives of Japan
- National Institute of Information and Communications Technology
- National Research Institute of Brewing
- National Center for University Entrance Examinations
- National Institute of Special Needs Education
- National Institution for Youth Education
- National Women's Education Center
- National Museum of Nature and Science
- National Institute for Materials Science
- National Research Institute for Earth Science and Disaster Prevention
- National Institute of Radiological Sciences
- National Museum of Art

- National Institutes for Cultural Heritage
- National Center for Teachers' Development
- National Institute of Health and Nutrition
- National Institute of Occupational Safety and Health
- Food and Agricultural Materials Inspection Center
- National Center for Seeds and Seedlings
- National Livestock Breeding Center
- National Agriculture and Food Research Organization
- National Fisheries University
- National Institute of Agrobiological Sciences
- National Institute for Agro-Environmental Sciences
- Japan International Research Center for Agricultural Sciences
- Forestry and Forest Products Research Institute
- Fisheries Research Agency
- Research Institute of Economy, Trade and Industry
- National Center for Industrial Property Information and Training
- Nippon Export and Investment Insurance
- National Institute of Advanced Industrial Science and Technology
- National Institute of Technology and Evaluation
- Public Works Research Institute
- Building Research Institute
- Japan Health Insurance Association
- Japan Pension Service
- National Cancer Center
- National Cerebral and Cardiovascular Center
- National Center for Neurology and Psychiatry
- National Center for Global Health and Medicine
- National Center for Child Health and Development
- National Center for Geriatrics and Gerontology
- National Traffic Safety and Environment Laboratory
- National Maritime Research Institute
- Port and Airport Research Institute
- Electronic Navigation Research Institute
- Civil Engineering Research Institute of Hokkaido
- Marine Technical Education Agency
- National Institute for Sea Training
- Civil Aviation College

- National Institute for Environmental Studies
- Labor Management Organization for USFJ Employees
- National Agency for Vehicle Inspection
- National Statistics Center
- Japan Mint
- National Printing Bureau
- Japan Nuclear Energy Safety Organization
- National Hospital Organization
- National University Corporation
- Inter-University Research Institute Corporation
- Institute of National Colleges of Technology, Japan
- National Institution for Academic Degrees and University Evaluation
- Center for National University Finance and Management

2. Servicios

(a) Umbral:

(i) Servicios de Construcción:

- (A) 4,500,000 DEG para Japan Post comprendida en el Grupo A
- (B) 15,000,000 DEG para todas las demás entidades contratantes comprendidas en el Grupo A
- (C) 4,500,000 DEG para las entidades contratantes comprendidas en el Grupo B

(ii) Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos cubiertos por el Capítulo 10: 450,000 DEG

(iii) Otros servicios: 130,000 DEG

(b) Entidades Contratantes:

Lista de Entidades establecidas en el párrafo 1

Notas a la Sección 3:

1. El Capítulo 10 no se aplicará a los contratos que sean adjudicados a cooperativas o asociaciones de conformidad con las leyes y reglamentos existentes al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. El Capítulo 10 no se aplicará a los contratos que las entidades contenidas en el Grupo A adjudiquen con miras a sus actividades diarias que generen utilidades y que se encuentren expuestas a las fuerzas competitivas del mercado. Esta nota no se utilizará de manera que se eludan las disposiciones del Capítulo 10.

3. Notas para entidades públicas específicas:

- (a) La contratación pública relativa a la seguridad operacional para el transporte no está incluida
- (b) La contratación pública que podría dar lugar a la divulgación de información incompatible con los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares o con acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual no está incluida. Asimismo, la contratación pública para las actividades relativas a la seguridad con el objetivo de utilizar y manejar materiales radioactivos y que respondan a emergencias en las instalaciones nucleares no está incluida.
- (c) La contratación pública relativa a inspecciones geológicas y geofísicas no está incluida.
- (d) La contratación pública relativa a los servicios de publicidad, construcción y bienes raíces no está incluida.
- (e) La contratación pública de barcos cuando la propiedad sea compartida con empresas privadas no está incluida.

Sección 4
Mercancías

El Capítulo 10 se aplicará a todas las mercancías que sean adquiridas por las entidades contratantes comprendidas en las Secciones 1 a la 3. Sin embargo, para la contratación pública realizada por el Ministerio de Defensa, sólo las siguientes mercancías, las mismas que se encuentran comprendidas por el Anexo 1 de Japón del Apéndice I del Acuerdo sobre Contratación Pública en el Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC de conformidad a lo que en él se establece al 31 de Diciembre de 2010, están incluidas bajo la cobertura del Capítulo 10:

- Equipo ferroviario
- Tractores
- Maquinaria y equipo de carpintería
- Maquinaria para metalurgia
- Servicio y equipo de comercio
- Industria de maquinaria especial
- Maquinaria y equipo agrícola
- Construcción, minería, excavación, y mantenimiento de autopista
- Equipo de manejo de materiales
- Cuerdas, cables, cadenas y accesorios
- Equipos de refrigeración, aire acondicionado y aire circulante
- Bombas y compresores
- Plomería, calefacción y equipos de saneamiento
- Equipos de purificación de agua y tratamiento de aguas residuales
- Tuberías, tubos, mangueras y accesorios
- Válvulas
- Herramientas de mano
- Herramientas de medición
- Madera, carpintería, madera contrachapada y chapas
- Alambre eléctrico y de energía y equipos de distribución
- Accesorios de iluminación y lámparas
- Equipos y suministros médicos, dentales y veterinarios
- Instrumentos de análisis químicos
- Equipo para ensayo de propiedades físicas
- Equipos de laboratorio y suministro
- Instrumentos de medición del tiempo
- Instrumentos ópticos
- Instrumentos geofísicos y astronómicos
- Instrumentos y aparatos meteorológicos
- Básculas y balanzas
- Instrumentos de redacción, topografía y cartografía
- Instrumentos de medición de líquido y flujo de gas, nivel de líquido y movimiento mecánico.

- Instrumentos de medida y control de presión, temperatura y humedad
- Instrumentos de combinación y varios
- Equipo fotográfico
- Químicos y productos químicos
- Muebles
- Mobiliario e instrumentos del hogar y comercial
- Preparación de alimentos y servicio de equipos
- Máquinas de oficina y equipo visualizador de registros
- Suministros y dispositivos de oficina
- Libros, mapas y publicaciones
- Instrumentos musicales, fonógrafos y Radio
- Equipo y suministros de limpieza
- Pinceles, pinturas, selladores y adhesivos
- Tambores y latas
- Cajas, cartones y cajones
- Botellas y frascos
- Carretes
- Materiales de envasado y embalaje
- Artículos de tocador
- Suministros agrícolas
- Materiales fabricados no metálicos
- Materiales crudos no metálicos
- Varios

Sección 5
Servicios

El Capítulo 10 se aplicará a los siguientes servicios, los mismos que se encuentran comprendidos por el Anexo 1 de Japón del Apéndice I del Acuerdo sobre Contratación Pública en el Anexo 4 del Acuerdo sobre la OMC de conformidad a lo que en él se establece al 31 de Diciembre de 2010, y que son contratados por las entidades contratantes establecidas en las Secciones 1 a la 3:

- Trabajos de construcción
- Servicios de conservación y reparación de vehículos automotores (Nota 1)
- Servicios de conservación y reparación de motocicletas y vehículos para la nieve (Nota 1)
- Otros servicios de transporte por vía terrestre (excepto Transporte de correspondencia por tierra)
- Servicios de alquiler de embarcaciones de navegación marítima con tripulación
- Servicios de alquiler de embarcaciones de navegación no marítima con tripulación
- Servicios de transporte aéreo (excepto Transporte de correspondencia por vía aérea)
- Servicios de agencias de transporte de carga
- Servicios de mensajeros (Nota 2)
- Servicios de telecomunicaciones
 - Correo electrónico;
 - Correo de voz;
 - Información en línea y de base de datos;
 - Intercambio electrónico de datos (IED);
 - Mejora de los servicios de fax;
 - Conversión de códigos y protocolos; y
 - Información en línea y/o procesamiento de datos (incluido el procesamiento de transacciones).
- Servicios de informática y servicios conexos
- Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública
- Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos (Nota 3)
- Servicios de publicidad
- Servicios de carros blindados
- Servicios de limpieza de edificios
- Servicios editoriales y de imprenta, a comisión o por contrato (Nota 4)
- Servicios de reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo
- Alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente

Notas a los servicios específicos de la Sección 5:

Nota 1 No se aplica a los servicios de mantenimiento y reparación con respecto a aquellos vehículos a motor, motocicletas y motos de nieve que sean específicamente modificados e inspeccionados para cumplir con los reglamentos de las entidades contratantes.

Nota 2 No se aplica a los servicios de correo con respecto a cartas.

Nota 3 Los servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos relativos a los servicios de construcción, a excepción de los siguientes servicios cuando sean contratados independientemente, se encuentran incluidos:

- Servicios de diseño final de la CPC 86712 Servicios de diseño arquitectónico;
- CPC 86713 Servicios de administración de contratos;
- Servicios de diseño que consisten en uno o una combinación de planos finales, especificaciones y estimaciones de costos de cualquiera de las contenidas por la CPC 86722 Servicios de diseño técnico para la construcción de cimientos y estructuras de edificios, o CPC 86723 Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios, o CPC 86724 Servicios de diseño técnico para la construcción de obras de ingeniería civil; y
- CPC 86727 Otros servicios técnicos para la fase de construcción e instalación.

Para los efectos de esta Parte, el término "CPC" significa la Clasificación Provisional de Productos (Serie M de los Informes Estadísticos, No. 77, del Departamento de Economía Internacional y Asuntos Sociales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991).

Nota 4 No se aplica a los servicios editoriales y de imprenta con respecto a materiales que contengan información confidencial.

Sección 6
Servicios de Construcción

El Capítulo 10 se aplicará a los siguientes servicios de construcción que sean contratados por las entidades contratantes establecidas en las Secciones 1 a la 3:

- CPC 51 Trabajos de construcción

Nota a la Sección 6:

Un contrato de servicio de construcción es el contrato cuyo objetivo es la realización por cualquier medio de una obra de ingeniería civil o de construcción, sobre la base de la División 51 de la CPC.

Sección 7
Publicaciones

1. Publicaciones con respecto a la Sección 1

Kanpō

2. Publicaciones con respecto a la Sección 2

Kenpō

Shihō

o sus equivalentes

3. Publicaciones con respecto a la Sección 3

Kanpō

Sección 8
Valor de los Umbrales

1. El valor de los umbrales establecido en las Secciones 1 a la 3 será calculado y convertido en yenes cada año par, basado en el valor promedio del yen en términos de DEG en el más reciente período de dos años empezando el 1° de enero del año anterior al año precedente y finalizando el 31 de diciembre del año precedente.

2. Japón notificará al Perú del valor de los umbrales y del período de validez de los mismos a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y luego notificará cada dos años el nuevo valor calculado de los umbrales y el período de validez de los mismos un mes antes de la fecha de expiración del valor de los umbrales precedente.